

**ACUERDO No. 245
13 de junio de 2023**

Por el cual se modifica el calendario académico de la Escuela de Posgrados correspondiente al periodo académico 2023-2 y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en su sesión del 13 de junio de 2023, el Consejo Académico analizó el calendario académico vigente para la Escuela de Posgrados, en el periodo académico 2023-2, aprobado mediante Acuerdo No. 164 del 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: Que, revisadas algunas de las fechas contenidas en el calendario académico, el Consejo Académico consideró pertinente ampliar algunos plazos, con la finalidad de permitir que un mayor número de personas puedan acceder a los diferentes programas que ofrece la Escuela de Posgrados.

TERCERO: Que, adicionalmente, el Consejo Académico consideró que era pertinente disponer algunas medidas adicionales para facilitar el proceso de matrículas y para garantizar la correcta operación de los programas de la Escuela de Posgrados.

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el calendario académico de la Escuela de Posgrados, aprobado mediante Acuerdo No. 164 del 17 de abril de 2023, de la siguiente manera:

- 1.1. Las inscripciones y matrículas para estudiantes nuevos, transferencias internas, transferencias externas y reingresos, serán hasta el 28 de julio de 2023.
- 1.2. Las clases de los primeros semestres de los programas de la Escuela de Posgrados, iniciarán el día 28 de julio de 2023, salvo el caso de la Especialización en legislación Tributaria, cuyas clases iniciarán el día 4 de agosto de 2023.

- 1.3. El pronto pago de los primeros semestres de las Especializaciones, irá hasta el día 24 de julio de 2023.
- 1.4. El pronto pago de los segundos semestres de las Especializaciones, irá hasta el día 30 de junio de 2023

Artículo 2°. Disponer que no se abra la Especialización en Sostenibilidad y nuevas economías durante el periodo académico 2023-2.

Artículo 3°. Disponer que los conferencistas provenientes del exterior o de otras ciudades, dicten sus conferencias por medio de la plataforma Teams.

Artículo 4°. Autorizar a la Decanatura de la Escuela de Posgrados, para generar las liquidaciones de matrícula del segundo semestre y enviarlas de forma inmediata.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General